



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3922 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad las huertas domiciliarias, forman parte de nuestra idiosincrasia y de nuestra historia;
que era la única alternativa de consumir verduras frescas que tenían los habitantes de este pueblo con intenciones de ciudad;
que las huertas a cielo abierto eran una costumbre y una necesidad, pero estaban sujetas siempre, a las cambiantes condiciones climáticas;
que con el paso del tiempo, la costumbre de cultivar nunca se perdió, sólo se modificaron los métodos para hacerlos más productivos y no estar siempre sujetos a las variables climáticas;
que la huerta del fondo, se transformó en un invernadero donde se puede cultivar casi todo el año;
que estos invernaderos, sólo cumplen la función de abastecer el consumo familiar y en algunos casos se puede llegar a vender el remanente de la producción;
que estos invernaderos son tomados como construcciones a la hora de calcular el impuesto inmobiliario;
que sería conveniente exceptuarlos del pago de impuesto inmobiliario, ya que no cumplen una función habitacional sino que solo son, en el mejor de los casos; un aporte a la economía familiar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de impuesto inmobiliario a los invernaderos urbanos de nuestra ciudad, los que no deberán contarse como superficie cubierta, a la hora de efectuar el cálculo para la determinación del importe.

Artículo 2°.- DEFINASE como invernadero urbano a toda estructura realizada en madera o hierro, cubierta de polietileno o chapa transparente; y cuyo único destino sea el cultivo de la tierra o mediante sistema hidropónico.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.
FR**